

21

Ex Nubio de la representacion hecha p. C. a
M. N. C. sobre que se establecian enella
las Posturas atodos los Generos Comercio y con el
Alto que provieron en este de octubre de año de
Pentaycho, en orden aquella Justicia, Oficiale o
Comisario, o Diputador, a quien ante correspondia, el
poner precio a otros Generos, procedieren denegando
a señalarlos atodos los de la clase en que se vieran
beneficicos Corriente, con lo demas q. aparece del acuerdo
Resolucion, la que esta mandado observar, p. el R.
y Higmo Consejo de Castilla, como se descubre en la
misma, comunicada p. el Almudio de Lopareda, secretario
enesta Conservacion y que segun multa p. antifaz
que tiene en el Oficio de Contrario Mayor de este Ayuntamiento
miente en el contenido Acuerdos, de ser conforme
a la practica observada ante dela Cooperada habe-
ria su nombre tamuna q. o aparece del citado
Aranzal; Dijo, que en deudo cumplimiento
de otras tales resoluciones recien practicadas el
Aranzal de suencion en la Conservacion q. que
aparece el presentado en el Ayuntamiento, celo-
guato conforme con la suencion del Conse-
jador, Tres Correidores, y Diputador del Comun, q.
conforme a dicha Resolucion, desde su establecimiento
se ven concursar a otra formacion practicando
todo lo que el Zanego de Lopareda, y electo
Aranzal, dando cuenta otros mimos q. el
Ayuntamiento somanariamente, en conformi-
dad de lo prevenido p. dichas tales Resoluciones
y q. el Corredor en el caso de Correiro, q. q. q.
podra Dicho Señor Conregidor, proceder a no
derar el Correiro q. adienta el dicho Aranzal,
en la qualidad q. se presume por duchar
orden. Y por q. ha auto asi lo proveyo